

THE DANISH
INSTITUTE FOR
HUMAN RIGHTS

TEMA
TRANSVERSAL:
PARTICIPACIÓN
DE LAS PARTES
INTERESADAS

GUÍA DE
EVALUACIÓN DE
IMPACTO EN LOS
DERECHOS
HUMANOS Y CAJA
DE HERRAMIENTAS



Colaboradores: La versión de prueba 2016 de la Guía y Caja de Herramientas fue escrita por Nora Götzmann, Tulika Bansal, Elin Wrzoncki, Cathrine Bloch Veiberg, Jacqueline Tedaldi y Roya Høvsgaard. Esta versión 2020 incluye contribuciones de Signe Adreasen Lysgaard, Dirk Hoffmann, Emil Lindbland Kernell, Ashley Nancy Reynolds, Francesca Thornberry y Kayla Winarsky Green.

Editora: Ashley Nancy Reynolds

Agradecimientos: Las versiones de prueba y final de la Guía y Caja de Herramientas se desarrollaron con el aporte de varias personas y organizaciones que contribuyeron con su experticia, reflexiones y tiempo de forma voluntaria, por lo cual estamos profundamente agradecidos. Deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento a: Désirée Abrahams, Day Associates; Manon Aubry, Sciences Po y Oxfam Francia; José Aylwin; Sibylle Baumgartner, Kuoni Travel Management Ltda.; Richard Boele; Caroline Brodeur; Jonathan Drimmer; Gabriela Factor, Community Insights Group; Alejandro González, Proyecto de Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER); Jasmin Gut y Heloise Heyer, PeaceNexus; International Alert; Miembros del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos de IPIECA, la asociación mundial del sector del petróleo y el gas para promover el desempeño medioambientales y sociales; Madeleine Koalick, Twentyfifty Ltda.; Felicity Ann Kolp; Serena Lillywhite, Oxfam Australia; Lloyd Lipsett, LKL International Consulting Inc.; Susan Mathews, ACNUDH; Siobhan McInerney-Lankford; Geneviève Paul, FIDH; Grace Sanico Steffan, ACNUDH; Haley St. Dennis; Sam Szoke-Burke, Centro de Inversión Sostenible de la Universidad de Columbia; Irit Tamir, Oxfam América; Deniz Utlu, Instituto Alemán de Derechos Humanos; Prof. Frank Vanclay, Universidad de Groningen; Margaret Wachenfeld; Yann Wyss, Nestlé; Sarah Zoen, Oxfam América. La contribución de revisores expertos no representa su aprobación del contenido. También nos gustaría agradecer a Flavia Fries por sus contribuciones durante su beca en el DIHR.

© 2020 Instituto Danés de Derechos Humanos
Wilders Plads 8K
DK-1403 Copenhagen
Teléfono +45 3269 8888
www.humanrights.dk

Siempre que su reproducción no sea para uso comercial, esta publicación, o partes de esta pueden ser reproducidas si se cita el autor y la fuente.

En el DIHR queremos que nuestras publicaciones sean tan accesibles como sea posible. Usamos tamaños de fuente grandes, líneas cortas (sin guiones), texto alineado a la izquierda y fuerte contraste para una máxima legibilidad. Para más información sobre accesibilidad, visite www.humanrights.dk/accessibility

PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

B.1	INTRODUCCIÓN AL TRABAJO CON LAS PARTES INTERESADAS EN LA EIDH Y PARTICIPACIÓN DE LOS TITULARES DE DERECHO	5
B.2.1	PARTICIPACIÓN Y CONSULTA EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS MARCOS DE REFERENCIA	11
B.2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS RELEVANTES A PARTICIPAR	12
B.2.1	IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS RELEVANTES Y ANÁLISIS	12
B.2.2	TRABAJO CON LOS TITULARES DE DERECHOS	15
B.2.3	TRABAJO CON LOS TITULARES DE DEBERES	24
B.2.4	TRABAJO CON OTRAS PARTES RELEVANTES	28
B.3	CONSIDERACIONES AL RELACIONARSE CON LOS TITULARES DE DERECHOS: NO DISCRIMINACIÓN, VULNERABILIDAD Y MARGINALIZACIÓN	31
B.4	HERRAMIENTAS Y GUÍA PARA TRABAJAR CON TITULARES DE DERECHOS ESPECÍFICOS	35
	NOTAS FINALES	52

En este documento encontrará la Guía sobre Participación de las Partes Interesadas.

Puede encontrar la versión completa de la Guía de Evaluación de Impacto de Derechos Humanos y la Caja de Herramientas en el siguiente enlace:

www.humanrights.dk/hria-toolbox/



¿Qué significa la participación de partes interesadas?

La participación de las partes interesadas debe estar en el centro de una EIDH, y la participación de los titulares de derechos es fundamental en todas las etapas del proceso de evaluación.

En la Fase de Planificación y Determinación del Alcance, los evaluadores identifican las partes interesadas que deberían participar en el proceso de EIDH. Además, es posible que puedan tener lugar algunas entrevistas preliminares. En la Fase de Recopilación de Datos y Desarrollo de la Línea de Base, las entrevistas con titulares de derechos, titulares de deberes y otras partes relevantes serán una de las principales fuentes de datos primarios. Las perspectivas de los mismos titulares de derechos se utilizarán para evaluar la gravedad de los impactos en la Fase de Análisis del Impacto. En la Fase de Mitigación y Gestión del Impacto, las partes interesadas participan en el diseño e implementación de acciones que prevengan, mitiguen y reparen efectivamente los impactos adversos; así como en el monitoreo de su implementación, potencialmente a través del monitoreo participativo. Finalmente, los interesados, especialmente los titulares de derechos deben ser informados sobre los resultados de una manera significativa y accesible, y posteriormente participar en el proceso de evaluación.

En resumen, garantizar la participación significativa de las personas afectadas debería ser el requisito previo de un proceso que busque evaluar los impactos en los derechos humanos. La participación en una EIDH debería permitir a los titulares de derechos acceder a la información y comprender mejor tanto el proyecto, o las actividades empresariales como los impactos resultantes, pero también debería permitirles aprender sobre sus derechos humanos y las responsabilidades respectivas de los titulares de deberes para defender dichos derechos. Si se hace con cuidado, la participación puede ser una forma de empoderar a los titulares de derechos. Por último, la participación de los titulares de deberes y otras partes relevantes en una EIDH es esencial para garantizar una evaluación integral y fomentar la responsabilidad.



Preguntas clave abordadas en esta sección

- ¿Por qué involucrar a titulares de derechos y otras partes interesadas en una EIDH?
- ¿Quiénes son los titulares de derechos, titulares de deberes y otras partes interesadas que deberían participar en una EIDH?
- ¿Cómo deben participar los titulares de derechos?
- ¿Qué tipo de consideraciones deben tenerse para la participación de grupos específicos de titulares de derechos? ¿Cuál es el papel del desarrollo de capacidades en la colaboración y la participación en EIDH?
- ¿En qué puntos deberían participar las partes interesadas en una EIDH?
- ¿Cuáles son algunos de los principios y ética basados en los derechos humanos que el equipo de evaluación debe aplicar en la participación de las partes interesadas?

B.1 INTRODUCCIÓN AL TRABAJO CON LAS PARTES INTERESADAS EN LA EIDH Y PARTICIPACIÓN DE LOS TITULARES DE DERECHO

La participación de las partes interesadas es crucial en una EIDH, por lo tanto, se ha incluido como el tema transversal clave en esta Guía y Caja de Herramientas. Las siguientes secciones brindan orientación sobre cómo relacionarse con los titulares de derechos durante el proceso de EIDH para garantizar que puedan participar de manera significativa, e influir en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas. Estas secciones también brindan orientación para trabajar con las partes interesadas que tienen deberes y responsabilidades con respecto al respeto de los derechos humanos de los trabajadores y miembros de la comunidad.



El [Suplemento para Evaluadores sobre Participación de las Partes Interesadas](#) describe lo que los equipos de evaluación deben considerar antes y durante las entrevistas y reuniones con las partes interesadas (ver [Fase 2](#)). El suplemento también incluye información sobre el mapeo de las partes interesadas (ver [Fase 1](#)) y de los informes de hallazgos entregados a los participantes de la EIDH (ver [Fase 5](#)).

La [Guía para Entrevista para Evaluadores sobre Participación de las Partes Interesadas](#) proporciona preguntas tipo para ayudar a quienes realizan las entrevistas de una EIDH. El suplemento incluye preguntas dirigidas a miembros de la comunidad, trabajadores, gerencia de la compañía, representantes del gobierno y otras partes relevantes.



Las partes interesadas que participarán en una EIDH incluyen titulares de derechos, titulares de deberes y otras partes relevantes. Al evaluar los impactos en los derechos humanos, es importante reconocer y comprometer a toda la gama de partes interesadas relevantes, así como considerar sus diferentes roles y responsabilidades.

Consulte la Figura 3, a continuación, para obtener más detalles sobre estos distintos tipos de partes interesadas y ejemplos.

Figura 3: Resumen de las diferentes partes interesadas a involucrar en una EIDH



A menudo surge la siguiente pregunta: **¿cuál es la diferencia entre un titular de derechos y una parte interesada?** Esencialmente, los titulares de derechos son un grupo particular de partes interesadas: los trabajadores afectados y los miembros de la comunidad, a veces denominados "comunidades afectadas" o "personas afectadas por el proyecto". Estas personas son titulares de derechos, y la razón para reconocerlos como tal (en lugar de partes interesadas) es reconocer que aquellos derechos deben ser respetados, lo que incluye abordar los impactos adversos asociados con los proyectos o actividades de la empresa.

Debe existir participación durante todo el proceso de EIDH, así como durante la vida del proyecto o actividades de la empresa. Debe hacerse desde el principio, de manera proactiva y continua. La participación de las partes interesadas se usa comúnmente en el área de la responsabilidad social corporativa (RSC), y existen diferentes formas de participación de las partes interesadas (consulte el Cuadro B.1, a continuación, sobre lo característico en la participación de las partes interesadas en la RSC frente a la participación de las partes interesadas de una EIDH)

Cuadro B.1: Lo característico en la participación de las partes interesadas de la RSC frente a la participación de las partes interesadas en una EIDH

La **participación de las partes interesadas** se lleva a cabo comúnmente en el área de responsabilidad social corporativa para referirse a un proceso a través del cual una empresa se esfuerza por "comprender e involucrar a las partes interesadas y sus preocupaciones en sus actividades y decisiones". Hay diferentes formas de involucrar a las partes interesadas. Las empresas pueden informar a las partes interesadas con el propósito de **proporcionar información** sobre el proyecto, lo que se considera comunicación unidireccional. Un segundo modo de participación es la **consulta**, que es comunicación bidireccional centrada en compartir y recopilar información para comprender de forma adecuada el contexto del proyecto, las preferencias, preocupaciones, y expectativas de las diferentes partes, así como para asegurar que entiendan y aprendan de las perspectivas del otro. Conectado a esto, otra forma de participación es la **respuesta**, donde las compañías actúan en respuesta a un problema, inquietud o cierta información identificada durante la consulta. Finalmente, la **negociación** es una forma de comunicación bidireccional entre la empresa y las partes interesadas centrada en compartir decisiones con el objetivo de llegar a un acuerdo compartido.

Uno de los elementos clave para una participación significativa de las partes interesadas es la participación continua de forma **bidireccional, llevada a cabo de buena fe y atenta** a las opiniones, experiencias y expectativas que se

intercambian. La **participación** a menudo se usa como sinónimo de participación significativa de las partes interesadas.

Tomando un punto de partida en el enfoque basado en los derechos humanos, la participación de las partes interesadas en EIDH se centra en la colaboración de los titulares de derechos como el grupo de partes interesadas clave. Además, una EIDH identifica los derechos de estas partes interesadas, así como las responsabilidades respectivas de los titulares de deberes, otro grupo central de partes interesadas. Por último, las organizaciones, los mecanismos y los expertos en derechos humanos tienen un papel específico que desempeñar en la participación en la EIDH mediante la contribución de sus conocimientos y experticia en derechos humanos al análisis.

Fuentes: AccountAbility, United Nations Environment Programme and Stakeholder Research Associates Canada (2005), *The Stakeholder Engagement Manual. Volume 2: The Practitioner's Handbook on Stakeholder Engagement*, London: AccountAbility; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2015), *Guía de Diligencia Debida para la Participación Significativa de las partes interesadas del Sector Extractivo*, París: OCDE.

En el contexto de una EIDH, la participación de las partes interesadas presta especial atención a los titulares de derechos, incluidos sus derechos a ser consultados y a participar. La consulta y participación de los titulares de derechos en la toma de decisiones que les afecta se ha incorporado en una serie de instrumentos jurídicos internacionales, así como en la legislación nacional (ver la Sección B.2.1, más adelante). En el caso de los pueblos indígenas, su derecho se extiende a la consulta de acuerdo con el principio de consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

La participación de los titulares de derechos en el proceso de EIDH es clave para identificar y analizar impactos que podrían estar experimentando, así como para debatir, comprender y diseñar acciones que prevengan, mitiguen y reparen estos impactos de manera efectiva. Por lo tanto, garantizar la participación de los afectados debería ser el requisito previo de un proceso que busque evaluar los impactos en los derechos humanos.

La participación en una EIDH debería permitir a los titulares de derechos acceder a la información y comprender mejor tanto el proyecto o las actividades comerciales como los impactos resultantes. A través del proceso de EIDH, los titulares de derechos también deben aprender sobre sus derechos humanos y las respectivas responsabilidades de los titulares de deberes para defender estos derechos. Si se hace con cuidado, la participación puede ser una forma de empoderar a los titulares de derechos. Como se destacó en la Guía de Derechos y Democracia, “una evaluación del impacto en los derechos humanos no debe consistir solo en reunir información, sino también en un intercambio de

conocimientos entre los participantes a lo largo del proceso de evaluación"¹. El Cuadro B.2, a continuación, proporciona una idea sobre cómo la EIDH puede actuar como una herramienta para el empoderamiento de los titulares de derechos.

Para más información sobre cómo facilitar la participación de los titulares de derechos, consulte las secciones 1.2 y 1.3 del Suplemento para Evaluadores sobre Participación de las Partes Interesadas. La Guía de Entrevista para evaluadores sobre Participación de las Partes Interesadas ofrece también preguntas para que los equipos de evaluación formulen a los titulares de derechos



Cuadro B.2: La EIDH basada en la comunidad como una herramienta para el empoderamiento de los titulares de derechos

La EIDH basada en la comunidad es un método que otorga a las comunidades afectadas la responsabilidad de evaluar y documentar los impactos potenciales o reales en los derechos humanos de un proyecto a gran escala.

La organización canadiense Rights & Democracy ha diseñado una metodología paso a paso para guiar a las comunidades y a las ONG en la evaluación de los impactos de la inversión privada.

“Las evaluaciones de EIDH basadas en la comunidad utilizan un enfoque de abajo hacia arriba, lo que contribuye a empoderar a las comunidades afectadas para reclamar sus derechos y garantizar la rendición de cuentas. Dichas evaluaciones ayudan a expresar las preocupaciones de las personas afectadas y las comunidades locales, poniéndolas igualdad de condiciones con los actores públicos y privados involucrados”.

Experiencias de EIDH basadas en la comunidad en diferentes países han demostrado que tales procesos pueden ayudar a las comunidades a movilizarse en torno a sus derechos. Sin embargo, se debe reconocer que las EIDH basadas en la comunidad tienen limitaciones, como, por ejemplo, el acceso limitado a los representantes y los sistemas internos de la compañía; lo que puede dificultar la obtención de una imagen completa.

Fuente: Derechos y Democracia (2011), *Todo Derecho: Guía de Evaluación de Impacto en los Derechos Humanos*. [online]. Disponible en: <http://hria.equalit.ie/es/>

B.2.1 PARTICIPACIÓN Y CONSULTA EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS MARCOS DE REFERENCIA

El derecho a la participación pública está consagrado en el derecho internacional de los derechos humanos. Varios tratados y convenciones incluyen disposiciones relacionadas con la participación y la consulta. Por ejemplo:

- El artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos políticos, y el artículo 19 garantiza el derecho a la libertad de expresión, incluido el derecho a buscar información; y
- los órganos creados en virtud de tratados de la ONU han emitido numerosos comentarios generales que señalan la responsabilidad gubernamental de informar y escuchar las opiniones de los grupos afectados por decisiones políticas, con respecto a sus derechos económicos, sociales y culturales².

Además, según el derecho internacional de los derechos humanos, ciertos grupos tienen el derecho explícito de ser escuchados y consultados.

- En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y el Convenio N.º 169 de la OIT, se afirma que los pueblos indígenas tienen derecho a ser consultados de acuerdo con el principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI).
- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece que los niños tienen derecho a participar en los procesos de toma de decisiones que pueden ser relevantes en sus vidas y a influir en las decisiones tomadas, incluso dentro de la familia, la escuela y la comunidad.
- La Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y los Miembros de sus Familias (CDTM) exige la consulta y la participación de los trabajadores migrantes y sus familias en las decisiones relacionadas con la vida y la administración de las comunidades locales.
- También se ha incorporado un llamado a consulta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)³.
- La Convención contra la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) también ha insistido en la importancia del derecho a la participación de la mujer⁴.

En los últimos años, la participación se ha reflejado en el enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos como un objetivo, así como en un principio transversal. Para obtener más información sobre el enfoque basado en los derechos humanos, consulte la Sección A.4 de Bienvenida e Introducción y la

Sección 1.2 de la Fase 2: [Fase 2: Recopilación de Datos y Desarrollo de Línea de Base](#).

Además, se ha ido definiendo cada vez más la obligación de las empresas de consultar a los afectados por sus actividades. Por ejemplo:

- El Principio Rector 18 de la ONU señala de forma explícita que el proceso de identificación de impactos en los derechos humanos debe “incluir consultas sustantivas con los grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas”. En el comentario asociado, se especifica que “las empresas deben tratar de comprender las preocupaciones de las partes interesadas potencialmente afectadas consultándolas directamente y teniendo en cuenta la cuestión del idioma y otros factores que puedan dificultar una comunicación efectiva. Cuando no sea posible proceder a estas consultas, las empresas deben considerar alternativas razonables, como consultar a expertos solventes e independientes, incluidos defensores de los derechos humanos y otros actores de la sociedad civil”⁵.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (2011) también establecen que las empresas multinacionales deben comprometerse con las partes interesadas relevantes para proporcionar oportunidades sustanciales para que sus puntos de vista sean tomados en cuenta durante la planificación y la toma de decisiones, especialmente para proyectos u otras actividades que pueden tener un impacto significativo en las comunidades locales⁶.
- La Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés) requiere que sus clientes realicen un proceso de consulta de manera que brinde a las comunidades afectadas oportunidades para expresar sus puntos de vista sobre los riesgos e impactos del proyecto. El alcance y el grado de participación requeridos por el proceso de consulta son proporcionales a los riesgos e impactos adversos del proyecto en particular⁷.

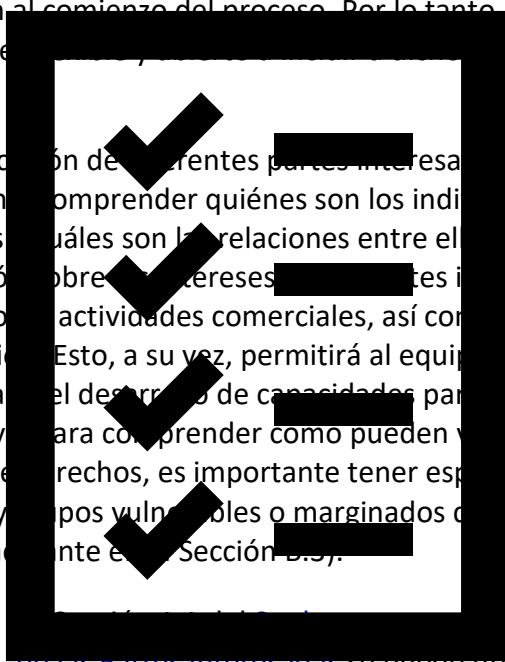
B.2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS RELEVANTES A PARTICIPAR

B.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS RELEVANTES Y ANÁLISIS

Para trabajar con las partes interesadas relevantes como parte del proceso de EIDH, primero es necesario identificar a las diferentes partes interesadas para comprender su situación y su relación con el proyecto empresarial, así como la dinámica de poder entre ellos.

La identificación de las partes interesadas relevantes dependerá de varios factores, como por ejemplo la naturaleza del proyecto o las actividades de la empresa, los impactos anticipados, la ubicación geográfica, etc. No existe una lista establecida de partes interesadas que se aplique universalmente a cada contexto. Sin embargo, es esencial que las partes interesadas identificadas e incluidas en la EIDH incluyan a los titulares de derechos afectados, los titulares de deberes responsables y otras partes relevantes (ver Figura 3, arriba, para una explicación más detallada de estos diferentes tipos de partes interesadas). Durante la EIDH, se podrían identificar otras partes interesadas que no se incluyeron al comienzo del proceso. Por lo tanto, el equipo de EIDH debe permanecer atento y proactivo al identificar partes interesadas durante el proceso de EIDH.

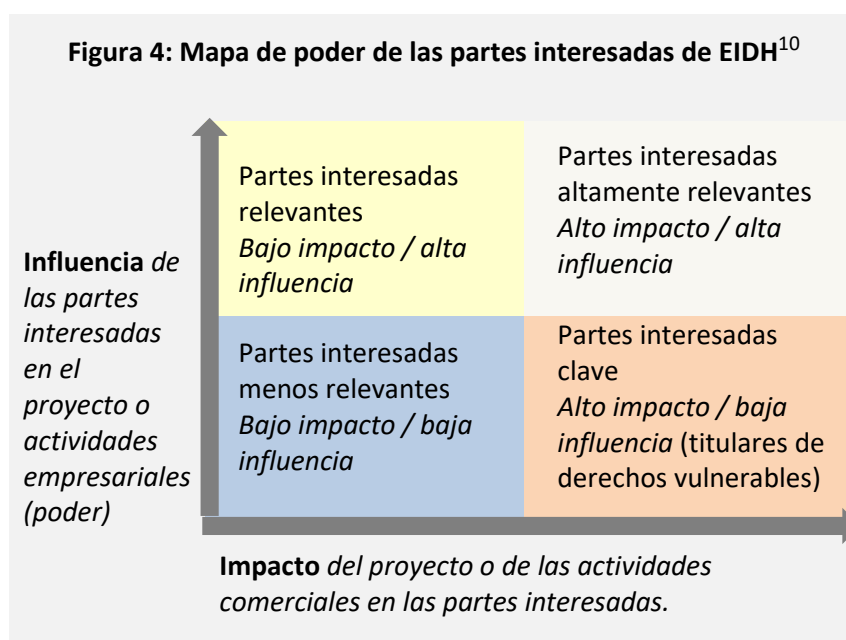
La identificación de diferentes partes interesadas ayudará al equipo de evaluación a comprender quiénes son los individuos, grupos y organizaciones relevantes, cuáles son las relaciones entre ellos y cómo interactúan. También proporcionará información sobre los intereses de las partes interesadas en relación con el proyecto o las actividades comerciales, así como su conocimiento y capacidad de participación. Esto, a su vez, permitirá al equipo de EIDH identificar dónde puede ser necesario el desarrollo de capacidades para garantizar una participación significativa. Para comprender cómo pueden verse afectados los diferentes titulares de derechos, es importante tener especialmente en cuenta a las personas y grupos vulnerables o marginados que requieren atención específica (ver más adelante en la Sección 4.5).

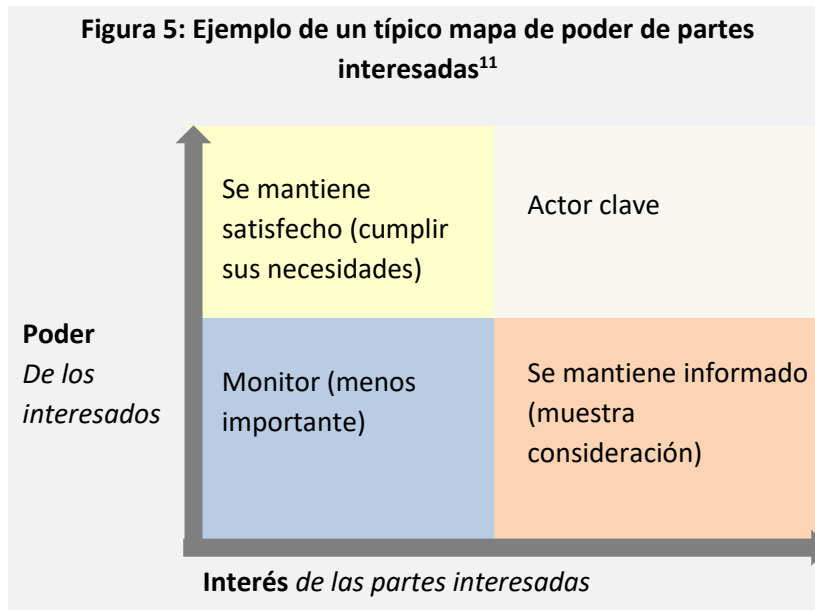


[Guía de los Evaluadores sobre Participación de las Partes Interesadas](#) se puede utilizar durante el proceso de identificación y mapeo inicial de las partes interesadas de una EIDH.

Después de identificar las partes interesadas relevantes y sus derechos, intereses y obligaciones con respecto a los impactos del proyecto o las actividades comerciales, será necesario mapearlas para determinar con cuáles involucrarse en la EIDH y cómo. Existen diferentes métodos para mapear las partes interesadas, por ejemplo, puede ser a través de una tabla, gráfico, cuadrícula o mapa de zonificación, entre otros. Las dimensiones utilizadas en dichos ejercicios de mapeo y análisis de partes interesadas incluyen poder, influencia, derechos, intereses, proximidad y necesidades⁸. El uso de un "mapa de poder" puede ayudar a determinar qué partes interesadas son más vulnerables y afectadas por el proyecto o las actividades comerciales. Las partes interesadas se colocan en una matriz con dos ejes: influencia de la parte interesada en el proyecto o actividades del negocio (ejes de influencia/poder), e impacto del proyecto o actividades de la empresa en la parte interesada (ejes de impacto) (ver Figura 4, a continuación).

El mapeo de partes interesadas para una EIDH requiere un enfoque diferente al que se toma generalmente en un mapeo corriente de partes interesadas (ver Figura 5, más adelante). Mientras que el mapeo de una EIDH se enfoca en el riesgo para los titulares de derechos, el mapeo corriente de las partes interesadas se enfoca en el riesgo para las empresas. En el mapeo de partes interesadas de una EIDH, se presta especial atención a las partes interesadas en la esquina inferior derecha; estos titulares de derechos vulnerables o marginados se clasifican como los que tienen menos influencia, pero se ven muy afectados por el proyecto o las actividades comerciales. Por el contrario, el mapeo corriente de las partes interesadas se centraría más en aquellos en la esquina superior derecha; estas son partes interesadas altamente relevantes que tienen un alto impacto e influencia sobre el proyecto o las actividades de la empresa⁹.





En resumen, se debe hacer un esfuerzo desde el principio para identificar y contactar a todas las partes interesadas, incluidos grupos o individuos con puntos de vista diferentes u opuestos. Cuando las partes interesadas clave no están de acuerdo o no pueden participar en la evaluación de impacto por varias razones, es importante mencionar esto en el informe final de la EIDH para demostrar que se ha hecho un esfuerzo para tener en cuenta las perspectivas de todas las partes interesadas relevantes¹².

B.2.2 TRABAJO CON LOS TITULARES DE DERECHOS

Las oportunidades de colaboración y participación deben priorizar a los titulares de derechos potencialmente afectados y/o sus representantes legítimos, con atención a las personas y grupos vulnerables¹³.

La Tabla B.A, a continuación, proporciona algunos ejemplos de diferentes titulares de derechos, así como consideraciones para su participación en una EIDH.

Tabla B.A: Ejemplos de titulares de derechos y consideraciones para su participación en una EIDH	
Titulares de Derechos	Consideraciones
Miembros de la comunidad que pueden ser	<ul style="list-style-type: none"> • La identificación de las comunidades afectadas por un proyecto o actividades

Tabla B.A: Ejemplos de titulares de derechos y consideraciones para su participación en una EIDH

Titulares de Derechos	Consideraciones
<p>potencialmente impactados</p> <p>Estos pueden incluir residentes que viven cerca del proyecto, propietarios de tierras, agricultores, pueblos indígenas, asociaciones/organizaciones comunitarias, líderes comunitarios o religiosos, escuelas, grupos de interés locales y miembros de la comunidad que viven aguas abajo de las operaciones o en la cadena de suministro.</p>	<p>comerciales requiere una buena comprensión del contexto local.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Es importante tener en cuenta que no todas las comunidades o individuos dentro de una comunidad se ven afectados de la misma manera. Tampoco es probable que todos los miembros de la comunidad compartan el mismo punto de vista de un proyecto o actividades comerciales. Algunos pueden apoyar el proyecto empresarial, mientras que otros pueden oponerse. Estas diferentes perspectivas deben ser representadas y analizadas durante la evaluación. ● Es importante tomarse el tiempo para comprometerse y consultar a tantos titulares de derechos diferentes dentro de las comunidades como sea posible con la finalidad de identificar con precisión quién se ve afectado, cómo y en qué grado. Es posible que no siempre se pueda incluir a todos en cada etapa de la evaluación o garantizar que todos los puntos de vista estén representados. En estos casos, la consulta con representantes legítimos podría ser una solución viable. Si se excluyen algunos grupos, las razones para esto deben estar justificadas y claramente establecidas en los resultados de la evaluación. ● Se debe tener cuidado para identificar las diferencias en la forma en que las mujeres, los hombres y los niños experimentan los impactos, incluso a través de enfoques de participación sensibles al género y a los derechos de los niños y niñas.

Tabla B.A: Ejemplos de titulares de derechos y consideraciones para su participación en una EIDH	
Titulares de Derechos	Consideraciones
	<ul style="list-style-type: none"> ● Los titulares de derechos deben participar directamente en el proceso de evaluación de impacto. Sin embargo, en los casos en que esto no sea posible o apropiado, puede ser necesario participar a través de representantes de titulares de derechos o instituciones representativas. Si este es el caso, se debe tener cuidado al tratar de establecer que los representantes presenten fielmente las opiniones, intereses y preocupaciones de los titulares de derechos. En algunas situaciones, también puede ser apropiado que el proceso de EIDH prevea la creación, o el desarrollo de capacidades, de organizaciones representativas. ● Las estrategias de participación en la EIDH deben conocer los derechos particulares de participación y consulta que algunos miembros de la comunidad pueden tener. Por ejemplo, los equipos de EIDH deben prestar atención al consentimiento libre previo e informado en el caso de los pueblos indígenas, así como a los principios para el compromiso con los niños descritos en la Convención sobre los Derechos del Niño. (Para más información sobre cómo involucrarse con titulares de derechos específicos, consulte la Sección B.4).
<p>Trabajadores y sindicatos (como sus representantes)</p> <p>Estos incluyen trabajadores que actualmente se desempeñan para la empresa en cuestión, empleados, ex trabajadores, trabajadores de la cadena</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Los trabajadores pueden proporcionar información crucial sobre cuestiones de derechos humanos en el lugar de trabajo y pueden tener información importante sobre el funcionamiento de la empresa. ● En caso de existir, los sindicatos independientes deberían ser consultados

Tabla B.A: Ejemplos de titulares de derechos y consideraciones para su participación en una EIDH	
Titulares de Derechos	Consideraciones
<p>de suministro de la empresa, trabajadores subcontratados y trabajadores ocasionales/informales. Los sindicatos nacionales y locales u organizaciones de trabajadores a nivel de sitio también deben ser consultados como representantes de estos titulares de derechos.</p>	<p>como organizaciones representativas legítimas de trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los trabajadores deben ser consultados directamente (individualmente y/o en grupo) para comprender sus preocupaciones y cualquier impacto real o potencial que experimenten. ● Los equipos de EIDH deben asegurarse de que el anonimato de los trabajadores esté protegido al dar su declaración, ya que podrían enfrentar la presión de otros trabajadores o superiores. ● Se debe tener cuidado para identificar cualquier diferencia en la forma en que mujeres y hombres experimentan los impactos, incluyendo enfoques de participación sensibles al género. ● Los representantes de los trabajadores pueden tener una idea de los posibles impactos no solo en los propios trabajadores, sino también en las comunidades locales, ya que los trabajadores a menudo provienen de estas comunidades. ● Para comprender mejor los impactos de un proyecto o actividades empresariales en los trabajadores, los equipos de EIDH también pueden consultar a las federaciones sindicales nacionales, así como a las federaciones sindicales internacionales (por ejemplo: Confederación Sindical Internacional (CSI); La Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA); UNI Global Union; IndustriALL).

Tabla B.A: Ejemplos de titulares de derechos y consideraciones para su participación en una EIDH	
Titulares de Derechos	Consideraciones
	<ul style="list-style-type: none"> ● En países donde los sindicatos están prohibidos por ley, es importante tener en cuenta las sensibilidades con respecto a este tema y los riesgos asociados con las consultas. Los evaluadores deben encontrar medios alternativos para obtener datos sobre los derechos de los trabajadores y de la libertad sindical. Esto podría incluir la adaptación del lenguaje sobre la libertad de asociación y sindical cuando se relacione con los trabajadores.
<p>Consumidores, clientes, compradores y usuarios finales.</p> <p>Este grupo de titulares de derechos incluye individuos que compran y/o utilizan productos y/o servicios de la compañía en cuestión. Pueden incluir consumidores directos e indirectos. Los grupos de protección del consumidor y los grupos de usuarios pueden actuar como representantes de estos titulares de derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Los consumidores pueden verse afectados negativamente cuando un producto o servicio que adquieren es de calidad inadecuada y tiene impactos negativos (por ejemplo, los plásticos utilizados para fabricar juguetes para niños contienen productos químicos que son perjudiciales para el desarrollo físico de los niños). ● Según el sector y el producto/servicio, se debe consultar a los consumidores o grupos de protección del consumidor para comprender los impactos reales y potenciales de las actividades comerciales en el disfrute de los derechos humanos de los consumidores.
<p>Defensores de derechos humanos; incluidos sindicatos o activistas laborales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Los defensores de los derechos humanos preocupados por un proyecto o actividades comerciales pueden correr el riesgo de represalias por parte de agencias represivas del gobierno anfitrión, grupos paramilitares, etc.

Tabla B.A: Ejemplos de titulares de derechos y consideraciones para su participación en una EIDH	
Titulares de Derechos	Consideraciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Los activistas sindicales pueden correr el riesgo de ser discriminados por los empleadores. • Es probable que los defensores de los derechos humanos tengan información valiosa sobre los impactos potenciales y reales del proyecto o las actividades empresariales en los trabajadores y las comunidades.

Pese a que se debe tener cuidado al relacionarse directamente con los titulares de derechos, en algunas circunstancias, podría no ser posible involucrar a todos los titulares de derechos en la evaluación de impacto. Por ejemplo, puede ser difícil llegar a ciertos titulares de derechos, especialmente en situaciones en las que existe una falta de confianza entre los titulares de derechos y la empresa en cuestión. Otro ejemplo podría ser una EIDH en un área afectada por el conflicto donde la seguridad de los titulares de derechos y del equipo de evaluación está en juego. Además, en países con gobiernos represivos, entrevistar a los titulares de derechos podría ponerlos en riesgo.

Es importante que el equipo de evaluación tome todas las precauciones necesarias para asegurarse de que los titulares de derechos que participen en un proceso de EIDH estén seguros. Si el riesgo de involucrar directamente a los titulares de derechos es alto, o cuando la participación con los titulares de derechos directamente resulta imposible o inapropiado (por ejemplo; cuando puede interferir con ciertos procesos, incluida la negociación colectiva o la consulta de los pueblos indígenas realizada por el gobierno), puede ser útil considerar alternativas. En tales casos, puede ser necesario comprometerse con representantes fiables u organizaciones representativas. Se trata de terceros o interlocutores como las OSC, los sindicatos y los expertos que pueden tener suficiente conocimiento y experiencia para relacionarse con los grupos de titulares de derechos y, por lo tanto, pueden transmitir las posibles preocupaciones relacionadas con el proyecto o las actividades comerciales en su nombre.

Razones prácticas, como las limitaciones financieras y de tiempo o los desafíos de infraestructura, también pueden impedir la participación de algunas

personas y/o grupos en un proceso de EIDH. En algunas circunstancias, ciertos titulares de derechos pueden no estar dispuestos a participar, si previamente ha habido conflictos con la empresa y/o si la empresa encarga la EIDH. También podrían temer las repercusiones del gobierno al dar ciertas declaraciones. Otro desafío es cuando los titulares de derechos o las OSC experimentan agotamiento durante las consultas o se sienten decepcionados por los resultados de procesos similares. Además, dentro de una comunidad puede haber conflicto de intereses; ciertos miembros de la comunidad pueden estar a favor de un proyecto o actividades comerciales (por ejemplo, porque son empleados de la empresa en cuestión y dependen de aquel salario), mientras que otros miembros de la comunidad pueden oponerse al proyecto. También puede haber conflicto de intereses entre los diferentes titulares de derechos. Por último, y críticamente, ningún individuo debe ser obligado a participar en una EIDH contra su voluntad.

En todos los casos, **quienes trabajen en una EIDH deben tener cuidado de identificar posibles limitaciones**, ser transparentes sobre ellas en el proceso de evaluación y explicar los pasos que se han tomado para superarlas.

Con respecto a los representantes de los titulares de derechos, debe tenerse en cuenta que **a veces es difícil identificar representantes legítimos de los titulares de derechos.** Una ONG, un miembro del parlamento o un líder de la comunidad podría afirmar que representa a un cierto grupo de titulares de derechos; sin embargo, esas personas/organizaciones podrían estar involucradas en el proyecto o actividades empresariales y/o no representar las opiniones de los miembros de la comunidad a quienes dicen representar. El conocimiento del contexto local es esencial para comprender dicha dinámica. Al consultar con las comunidades indígenas, es importante comprender las características culturales y organizativas de los pueblos indígenas y la jerarquía de las autoridades para interactuar con las personas adecuadas en el momento adecuado.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, los equipos de EIDH deben asegurarse de informar a los titulares de derechos sobre sus hallazgos. Para obtener más información, consulte la Sección 1.4 del [Suplemento para Evaluadores sobre Participación de las Partes Interesadas](#).



Consulte la [Guía de Entrevista para la Participación de las Partes Interesadas](#) para ver ejemplos de preguntas para los titulares de derechos; como por ejemplo, miembros de la comunidad y trabajadores.

El Cuadro B.3, a continuación, describe algunos potenciales desafíos adicionales para quienes trabajen en la participación efectiva de las partes interesadas con

los titulares de derechos en una EIDH. El Cuadro también ofrece algunas sugerencias sobre cómo esto se podría abordar.

Cuadro B.3: Desafíos para quienes trabajen en la participación efectiva de las partes interesadas con los titulares de derechos en una EIDH

La presencia de representantes de la empresa en reuniones con titulares de derechos.

Quienes trabajen en una EIDH deben ser independientes y tener control total sobre el proceso de entrevista con los titulares de derechos; como tal, deberían poder interactuar con los titulares de derechos sin interferencia (por ejemplo, de representantes de la compañía). Sin embargo, puede haber circunstancias en las que la sede de la empresa o el equipo local que encarga la evaluación no esté de acuerdo con esta disposición y/o circunstancias en las que el equipo de evaluación de impacto requerirá ayuda y presencia de la empresa debido a problemas de seguridad o logísticos.

Incluso si los representantes de la empresa no están presentes durante la reunión, el equipo de EIDH debe estar al tanto de las percepciones de las partes interesadas. Por ejemplo, si los miembros de la comunidad ven al evaluador/equipo cenando con representantes de la compañía o siendo conducidos en el vehículo de la compañía, esto puede ser percibido negativamente por la comunidad. Además, tener cerca a los representantes de la empresa puede no crear un espacio seguro para los titulares de derechos, incluso si permanecen fuera de la reunión.

Por otro lado, en algunas circunstancias, la presencia de los representantes de la empresa para algunas de las consultas podría ser una ventaja, ya que les permite escuchar directamente de los titulares de derechos cuáles son sus experiencias en lugar de leerlas de un reporte. Esto puede ser invaluable para sensibilizar a los representantes de la compañía e incentivarlos a actuar de acuerdo con los hallazgos de la EIDH. Esto podría ser especialmente importante en el caso de evaluaciones ex ante, cuando el proyecto o las actividades de la empresa no se han concretado. Además, la presencia de representantes de la compañía al comienzo de una discusión de grupo focal con miembros de la comunidad puede ser vital para involucrar a las partes interesadas que muestran agotamiento por las consultas al demostrar que la compañía está comprometida y se comunica claramente sobre las acciones de seguimiento planificadas.

Sin embargo, debe reconocerse que en una EIDH encargada por la compañía, la relación entre los evaluadores y los representantes de la compañía será inherentemente estrecha, y esta proximidad podría conducir a críticas. Las

recomendaciones específicas por considerar por quienes trabajan en la EIDH para asegurar y demostrar independencia incluyen:

- Acordar de antemano con los representantes de la empresa las funciones respectivas del equipo de evaluación y de los representantes de la compañía en las actividades de participación de las partes interesadas.
- Informar a las personas involucradas con claridad sobre quienes están en el equipo de evaluación y quienes son los representantes de la compañía, además de explicar sus roles respectivos en el proceso de evaluación de impacto; y
- Asegurar que la mayoría de las actividades de participación de las partes interesadas ocurran sin ningún representante de la compañía presente. Esto también ayudará a validar los hallazgos.

La presencia de representantes gubernamentales en reuniones con titulares de derechos.

Como se mencionó anteriormente, quienes trabajan en las EIDH deben ser independientes de las partes interesadas de la compañía y del gobierno, además deben tener control total sobre los procesos de participación de las partes interesadas en la EIDH, sin interferencia. Sin embargo, en algunos casos, los representantes del gobierno insisten en estar presentes durante la EIDH o asistir a entrevistas (por ejemplo, por razones de seguridad). En estos casos, debe explicarse a los representantes del gobierno que pueden presentarse a sí mismos y su función, así como el propósito de la evaluación, pero que no pueden estar presentes durante las entrevistas. Sin embargo, puede haber casos en los que solicitar que los representantes del gobierno se retiren del lugar, podría llevar a que ya no respalden la presencia del equipo de EIDH, lo que podría socavar todo el proceso. Este podría ser el caso en áreas donde hay un conflicto en curso o donde el ejército cuenta con mucho poder. En tales casos, puede ser preferible permitir que los representantes del gobierno estén presentes en lugar de abandonar el proceso de EIDH por completo; sin embargo, los evaluadores deben tener esto en cuenta (por ejemplo, dejando de lado las preguntas delicadas a los titulares de derechos que podrían dar lugar a represalias). Los evaluadores deben tratar de obtener dicha información a través de otros medios; como a través de representantes o entrevistas fuera del sitio en otro momento cuando/donde no haya presencia del gobierno. Finalmente, todas esas limitaciones deben explicarse claramente y justificarse en el informe de la EIDH.

B.2.3 TRABAJO CON LOS TITULARES DE DEBERES

El marco de referencia de derechos humanos pone especial énfasis en la rendición de cuentas, incluso a través del reconocimiento de los derechos de los titulares de derechos y las obligaciones correspondientes de los titulares de deberes para defender estos derechos. Por lo tanto, es importante que los titulares de deberes y sus obligaciones se identifiquen en el análisis y participación de las partes interesadas de la EIDH. Esto incluye reconocer y diferenciar entre la expectativa de que las empresas respeten los derechos humanos y las obligaciones de los titulares de deberes estatales de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos. Cabe señalar que los titulares de deberes también pueden ser titulares de derechos; por ejemplo, los gerentes de las empresas pueden ser responsables de los impactos en los derechos humanos, pero también pueden verse afectados negativamente.

La Tabla B.B, a continuación, proporciona una lista ilustrativa de los diferentes tipos de titulares de deberes que deberían participar en la EIDH; incluyendo los puntos a considerar al trabajar con ellos.

Tabla B.B: Ejemplos de titulares de deberes y consideraciones al trabajar con ellos en una EIDH	
Titulares de Deberes	Consideraciones
Actores del gobierno anfitrión Estos podrían incluir autoridades nacionales, representantes de gobiernos locales de agencias o departamentos gubernamentales específicos, formuladores de políticas y reguladores.	<ul style="list-style-type: none">● En ciertos contextos, los impactos negativos surgen a través de las relaciones con los actores gubernamentales. Por lo tanto, es importante identificar tales relaciones. Por ejemplo, la compañía en cuestión podría estar en una empresa conjunta con un organismo gubernamental; el gobierno podría haber otorgado acceso a tierras donde las personas han sido desalojadas por la fuerza; o las fuerzas de seguridad pública apostadas para proteger los activos de la empresa pueden estar involucradas en abusos contra los derechos humanos.● La interacción con los actores del gobierno anfitrión puede tener lugar en varias etapas de la evaluación de impacto y puede tener ventajas y desventajas.● Las autoridades gubernamentales pueden ser útiles para consultar, ya que tienen acceso a documentos, contratos, concesiones, mapas, etc.,

Tabla B.B: Ejemplos de titulares de deberes y consideraciones al trabajar con ellos en una EIDH	
Titulares de Deberes	Consideraciones
	<p>que pueden ser relevantes para la evaluación de impacto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El acceso a las autoridades gubernamentales puede ser difícil, especialmente cuando el gobierno no es partidario en el tema de los derechos humanos. En tales casos, puede ser útil pedir a agencias de la ONU como la OIT y UNICEF que faciliten el contacto para obtener acceso.
<p>Representantes de la compañía</p> <p>Estos incluyen representantes de la compañía a nivel de la oficina central y de operaciones en el país; incluidos la alta gerencia, la gerencia media, varios gerentes de unidades de negocios, representantes de departamentos y expertos en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El diálogo con las partes interesadas internas de la empresa puede proporcionar una buena comprensión de la naturaleza del proyecto o de las actividades comerciales, lo que puede ayudar a los evaluadores a comprender y potencialmente predecir las consecuencias en los derechos humanos. ● La interacción con el personal interno de la compañía también es una excelente oportunidad para obtener la aceptación de los cambios que puedan ser necesarios como resultado de la evaluación de impacto. Los equipos de EIDH deben asegurarse de incluir miembros del personal de diferentes departamentos y proporcionar anonimato. ● La administración local debe participar para garantizar la propiedad, la capacidad y los recursos para el seguimiento a nivel de proyecto o sitio.
<p>Socios comerciales; incluidos socios de empresas conjuntas, proveedores y subcontratistas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Es importante identificar a los socios comerciales involucrados o vinculados a las actividades comerciales a través de las relaciones comerciales, así como a las personas clave dentro de estas empresas, para comprender cómo pueden contribuir o vincularse directamente a los impactos en los derechos humanos. Los equipos de EIDH también deben considerar los procesos

Tabla B.B: Ejemplos de titulares de deberes y consideraciones al trabajar con ellos en una EIDH	
Titulares de Deberes	Consideraciones
	<p>de los socios comerciales para identificar y gestionar los impactos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● También deben participar los proveedores y subcontratistas contratados por la empresa para realizar ciertos trabajos, así como los proveedores que venden bienes y servicios a la empresa.
Inversionistas y accionistas	<ul style="list-style-type: none"> ● Los inversionistas y accionistas de las empresas también deben considerarse titulares de deberes. ● Los inversionistas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y llevar a cabo la debida diligencia en derechos humanos. Los Principios Rectores de la ONU y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales consideran a los inversionistas como entidades que tienen una relación comercial y, por lo tanto, que pueden vincularse a los impactos adversos de las empresas en las que invierten. ● Los inversionistas y accionistas tienen interés en el historial de derechos humanos de las empresas en las que invierten; por lo tanto, es importante consultarlos y escuchar sus puntos de vista. A menudo han reunido datos sociales y ambientales sobre el proyecto o las actividades comerciales en cuestión; que pueden ser información útil para el equipo de evaluación.

En una EIDH facilitada externamente, **los representantes de la empresa** deben ser consultados a nivel de sede, así como a nivel de operaciones. Al realizar entrevistas con las partes interesadas en el área de operaciones, puede ser beneficioso consultar con representantes comerciales relevantes al inicio del proceso para obtener una mejor comprensión de las operaciones de la empresa y el contexto del país. Esto puede ser útil para predecir posibles impactos antes de hablar con los titulares de derechos afectados y otras partes interesadas. Por otro lado, también puede ser beneficioso relacionarse con representantes de la compañía después de haber consultado con los titulares de derechos afectados.

Por lo tanto, el equipo de evaluación está en condiciones de hacer preguntas más específicas relacionadas con cuestiones prioritarias específicas a los representantes de la empresa en función de los resultados de las entrevistas con los titulares de derechos.

Como las opiniones pueden variar dentro de la empresa, también es importante reunirse con personas de varios departamentos o unidades de negocios. La persona a cargo de Recursos Humanos compartirá una perspectiva diferente que el gerente de RSC, mientras que el Gerente de Operaciones puede tener otra opinión. Además, el equipo de evaluación debe brindar a los representantes de la empresa la oportunidad de hablar en privado para que puedan expresar su opinión libremente, sin temor a represalias.

En general, estos matices indican que la participación de las partes interesadas en una EIDH debe ser un proceso iterativo y ocurrir no solo una vez, sino durante todo el proceso de evaluación de impacto.

El equipo de evaluación también deberá colaborar con **actores gubernamentales** en las diversas etapas de la evaluación de impacto. En países donde el gobierno puede no ser partidario de las organizaciones que trabajan en derechos humanos, la interacción directa con el este puede plantear un desafío. En algunos casos, el gobierno podría percibir la EIDH de un proyecto o actividades comerciales como una evaluación de las políticas y prácticas gubernamentales en lugar de los impactos de una empresa. Los puntos a tener a cuenta incluyen:

- Los evaluadores deben considerar cuidadosamente cómo la evaluación de impacto y su propósito se presentan a las autoridades gubernamentales. También deben evaluar cuáles son los riesgos de no obtener una visa y considerar si es mejor solicitar una visa a nombre de la organización, como individuo o en nombre de la compañía que ha encargado la EIDH. Al considerar la última opción, hay que tener en cuenta las consideraciones éticas de hacerse pasar por un representante de la empresa en lugar de un asesor independiente.
- En algunos países, se requieren permisos o visas locales para ingresar como extranjero. Es posible que el gobierno anfitrión no aprecie a los asesores extranjeros que viajan a ciertas áreas de alto riesgo, lo que podría conducir a la denegación de los permisos de visa locales.
- La colaboración con entidades gubernamentales nacionales y locales también se lleva a cabo en otras etapas de la evaluación. Los funcionarios gubernamentales deben ser consultados en el proceso de evaluación porque pueden poseer experiencia específica en el tema e información relevante de la compañía. Los funcionarios gubernamentales también tienen acceso a regulaciones y políticas específicas, mapas, informes ambientales,

información sobre concesiones, etc. En ciertos contextos y culturas, también es necesario reunirse con actores gubernamentales a nivel nacional o funcionarios del gobierno local como parte de una evaluación de impacto como una cuestión de cortesía. Donde es difícil obtener acceso directo a los ministerios y funcionarios del gobierno local, las agencias de la ONU como la OIT, el PNUD y el UNICEF pueden facilitar el contacto.



La [Guía de Entrevista para la Participación de las Partes Interesadas](#) incluye ejemplos de preguntas para los titulares de deberes; como la administración de la empresa y los representantes del gobierno.

B.2.4 TRABAJO CON OTRAS PARTES RELEVANTES

Además de los titulares de derechos y titulares de deberes mencionados anteriormente, hay una serie de otras partes relevantes que pueden informar a los equipos de evaluación y, como tales, deben participar en el proceso. Estas partes interesadas pueden incluir personas cuyos derechos no se ven afectados por el proyecto, pero que pueden informar a la EIDH (por ejemplo, representantes de la sociedad civil, expertos o periodistas) y/u organizaciones que tienen información pertinente e importante para la EIDH. Es particularmente importante involucrar a los actores de derechos humanos como parte de la EIDH. Estos podrían incluir: ONG y/u OSC que trabajan en temas específicos de derechos humanos; agencias intergubernamentales, como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el país específico; así como otras agencias que trabajan en temas de derechos específicos (por ejemplo, la OIT sobre derechos laborales o UNICEF sobre los derechos del niño); instituciones nacionales de derechos humanos; y expertos independientes en derechos humanos. Involucrar a dichos actores en una EIDH puede ayudar a garantizar que la información y el análisis de derechos humanos esenciales desde diferentes perspectivas se incluyan en la evaluación.

Los ejemplos de algunas otras partes relevantes para la participación en una EIDH se enumeran en la Tabla B.C, a continuación.

Tabla B.C: Ejemplos de otras partes relevantes y consideraciones de participación en la EIDH	
Grupo de partes interesadas	Consideraciones
Organizaciones de la sociedad civil (OSC)	<ul style="list-style-type: none"> La participación de las OSC puede ayudar a comprender el marco legal de derechos humanos y el panorama pertinente para el proyecto.

Tabla B.C: Ejemplos de otras partes relevantes y consideraciones de participación en la EIDH	
Grupo de partes interesadas	Consideraciones
Estos pueden incluir organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales y locales, organizaciones comunitarias, organizaciones religiosas, sindicatos, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ● Pueden proporcionar información sobre temas específicos de derechos humanos. ● Pueden facilitar el contacto con los titulares de derechos potencialmente afectados o actuar como interlocutores.
<p>Organizaciones internacionales</p> <p>Estos pueden incluir agencias de la ONU; como la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la UNICEF. Otras organizaciones relevantes incluyen organismos regionales como la Unión Europea; la Unión Africana y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático; así como bancos de desarrollo, por ejemplo, como el Banco Mundial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Las organizaciones internacionales pueden proporcionar información sobre temas específicos relevantes para la evaluación de impacto (por ejemplo, la UNICEF sobre los derechos del niño o la OIT sobre cuestiones laborales). ● La OIT podría ser útil para ayudar a conectarse con los gobiernos locales y/o sindicatos en el caso de la estructura tripartita de la OIT. ● Estas organizaciones pueden proporcionar datos en la Fase de Determinación del Alcance, así como para el Desarrollo de la Línea de Base.
<p>Actores del gobierno local</p> <p>Estos podrían incluir embajadas del gobierno local en el país anfitrión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Las embajadas del país de origen de la empresa en cuestión pueden proporcionar información útil, ya que pueden estar fuertemente conectadas a la empresa y/o contar con redes existentes para involucrarse con la empresa.
<p>Seguridad pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Las fuerzas de seguridad pública pueden proporcionar información útil sobre la situación de seguridad en el área del proyecto, lo que podría ser

Tabla B.C: Ejemplos de otras partes relevantes y consideraciones de participación en la EIDH	
Grupo de partes interesadas	Consideraciones
	particularmente relevante para proyectos en regiones afectadas por conflictos.
<p>Instituciones nacionales de derechos humanos (INDH)</p> <p>Una INDH es un organismo autónomo establecido por el Estado con el mandato constitucional o legislativo de promover y proteger los derechos humanos. Las formas institucionales comunes incluyen comisiones, institutos de asesoramiento, oficinas de defensoría del pueblo y oficinas de defensorías públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La INDH del país de operación puede proporcionar información valiosa sobre la situación general de los derechos humanos en el país, así como sobre regiones específicas, proyectos o grupos de titulares de derechos afectados. ● Las INDH también pueden brindar apoyo para identificar y ponerse en contacto con los titulares de derechos afectados; en particular los individuos y grupos vulnerables o marginados.
<p>Expertos y periodistas</p> <p>Estos podrían incluir expertos en la materia; incluidos académicos y periodistas que conozcan cuestiones específicas de derechos humanos, como también expertos involucrados en el sector empresarial o cuestiones técnicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La participación de expertos puede ayudar a proporcionar información sobre temas específicos relevantes para el sector, el país o la evaluación en general (por ejemplo; expertos en agua o medio ambiente, expertos en minería). ● Los periodistas pueden servir como una fuente importante de información sobre temas relacionados con el proyecto o las actividades empresariales. También pueden ser útiles para identificar a otras partes interesadas. Al relacionarse con periodistas, se deben establecer acuerdos claros entre el equipo de evaluación y el periodista sobre el propósito de la colaboración (por ejemplo, si el periodista puede publicar algo o si solo se los

Tabla B.C: Ejemplos de otras partes relevantes y consideraciones de participación en la EIDH	
Grupo de partes interesadas	Consideraciones
	consulta para fines de recopilación de información, etc.).
<p>Industria</p> <p>Estos incluyen pares de la industria, competidores y asociaciones de la industria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Se puede consultar a otras compañías del sector y asociaciones de la industria para comprender mejor el sector, así como los problemas de derechos humanos asociados con el sector y/o la región particular de operación. ● Vale la pena mencionar las llamadas evaluaciones de impacto sectoriales (SWIA, por sus siglas en inglés), que analizan los impactos de un sector en lugar de los impactos de una empresa. Dichos informes de evaluación pueden ser una referencia útil para una EIDH a nivel de proyecto¹⁴. ● Las asociaciones de la industria a veces también proporcionan orientación detallada y buenas prácticas. ● Para tener un mayor impacto en la mitigación de los impactos, puede ser necesaria una acción colectiva por parte del sector. Por lo tanto, es importante involucrar a los pares de la industria en una etapa temprana.

B.3 CONSIDERACIONES AL RELACIONARSE CON LOS TITULARES DE DERECHOS: NO DISCRIMINACIÓN, VULNERABILIDAD Y MARGINALIZACIÓN

Un enfoque de evaluación de impacto basado en los derechos humanos requiere que la participación de los titulares de derechos se realice **de manera no discriminatoria** y que se tome en consideración la **priorización de individuos y/o grupos especialmente vulnerables o marginados** (por ejemplo; mujeres, ancianos, niños y jóvenes, minorías y pueblos indígenas).

Además del derecho transversal y el principio de no discriminación, como se señaló anteriormente, hay varios grupos de titulares de derechos que disfrutan

de **protección específica en virtud del derecho internacional de los derechos humanos**, incluidos los niños, las mujeres, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad. Esto se basa en el reconocimiento de que individuos específicos pueden tener características que merecen atención y protección. Por ejemplo, los evaluadores deben considerar las necesidades y los derechos de las mujeres con respecto a la salud reproductiva; el hecho de que los cuerpos de los niños reaccionan de manera diferente a los contaminantes ambientales; o las relaciones especiales de los pueblos indígenas con sus tierras, territorios y aguas. Estas protecciones también se basan en el reconocimiento de que dichos titulares de derechos pueden estar sujetos a una discriminación sistémica y arraigada en ciertos contextos. Como tal, los estándares y principios internacionales de derechos humanos reconocen que es necesario garantizar no solo la igualdad “formal” (es decir, tratar a las personas de la misma manera), sino también tomar medidas especiales para fomentar la igualdad “sustancial” (es decir, reconocer que la igualdad de acceso no siempre equivale a la igualdad de oportunidades). Por ejemplo, las medidas para mejorar la igualdad formal pueden incluir asegurar que todas las personas tengan el mismo acceso a oportunidades de empleo; mientras que las medidas para mejorar la igualdad sustancial pueden garantizar que cuando exista discriminación sistémica, sea necesario abordarla mediante acciones afirmativas o medidas positivas. En el contexto de la EIDH, por lo tanto, es importante que la participación de los interesados facilite:

- Tener en cuenta los derechos de participación particulares a los que pueden tener derecho grupos específicos de titulares de derechos; y
- tomar medidas para identificar y abordar la discriminación, la vulnerabilidad y la marginación en los procesos de participación.

Cuadro B.4: Definición de vulnerabilidad, marginación y discriminación.

- La **vulnerabilidad** de las personas o grupos se refiere a estar en un “riesgo mayor de no poder anticipar, hacer frente, resistir y recuperarse de los riesgos y/o impactos adversos relacionados con el proyecto [...]. Los individuos o grupos vulnerables pueden incluir mujeres; niños; ancianos; personas en situación de pobreza; minorías étnicas, religiosas, culturales o lingüísticas; o grupos indígenas”.
- La **marginación** puede definirse como “una forma de desventaja aguda y persistente arraigada en las desigualdades sociales subyacentes”. Además, “la pobreza, el género, el origen étnico y otras características interactúan para crear capas de desventaja superpuestas y auto reforzantes que limitan las oportunidades y dificultan la movilidad social”. Esencialmente, la marginación describe a aquellos individuos o grupos que están limitados

o incluso excluidos de ciertos beneficios a los que otros tienen acceso y de los cuales se benefician. Esto puede incluir ciertos derechos, oportunidades y recursos que no están disponibles para aquellos que están marginados. Los individuos o grupos que pueden ser marginados en ciertos contextos pueden incluir mujeres y niñas, minorías, pueblos indígenas, poblaciones rurales, migrantes, refugiados y desplazados internos y personas con discapacidad. Dicha exclusión puede limitar la participación de los individuos marginados en la sociedad en términos de dimensiones políticas, económicas y/o sociales.

- La **discriminación**, según el Comité de Derechos Humanos de la ONU que supervisa el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, “debe entenderse referida a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos; como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social; y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades en condiciones de igualdad”.

Fuentes: European Investment Bank (2013), *Environmental and Social Handbook*, Volume I: EIB Environmental and Social Standards, Standard 7: Rights and Interests of Vulnerable Groups, Luxembourg: European Investment Bank; Comité de Derechos Humanos (1989), CCPR Observación General 18 – No discriminación, *Recopilación de las Observaciones Generales y Recomendaciones Generales adoptadas por Órganos de Derechos Humanos creados en virtud de Tratados*, HRI/GEN/1/Rev.1 (1994), párr., 6; La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2010), *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2010: Legar a los Marginados*, París y Oxford: UNESCO y Oxford University Press, págs. 135-6.

Vulnerabilidad y marginación no son lo mismo que discriminación; sin embargo, la vulnerabilidad a menudo puede ser causada o exacerbada por la discriminación. Ver Cuadro B.4, arriba, para las definiciones de vulnerabilidad, marginación y discriminación.

La vulnerabilidad puede provenir de la condición o de las características de un individuo (como raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, propiedad, discapacidad, edad u otra condición) o de sus circunstancias (como pobreza o desventaja económica, dependencia sobre recursos naturales únicos, analfabetismo o mala salud). Estas vulnerabilidades pueden reforzarse mediante normas, prácticas sociales o barreras legales. Consulte la Tabla B.D, a continuación, para ver ejemplos de factores que pueden contribuir a ella.

Las personas vulnerables o marginadas pueden experimentar impactos adversos de forma más severa que otras. Pueden requerir consultas específicas y medidas de mitigación para garantizar que no enfrenten impactos adversos de manera desproporcionada. Métodos específicos de participación pueden ayudar a identificar, evitar, mitigar y reparar tales impactos.

Tabla B.D: Ejemplos de factores que contribuyen a la vulnerabilidad.	
Factores	Posibles implicaciones
Discriminación en el acceso al empleo e igualdad salarial.	Altos niveles de desempleo y un nivel de vida inadecuado.
Restricciones a la propiedad de la tierra; inseguridad en la tenencia de la tierra.	Altos niveles de personas sin tierra y sin hogar; altas tasas de criminalidad; bajos incentivos para la inversión; nivel de vida inadecuado.
Inaccesibilidad o nivel inadecuado de servicios públicos o empleo.	Bajos niveles de salud y esperanza de vida; niveles más altos de mortalidad infantil y materna; mayores tasas de desempleo; niveles más bajos de educación; baja confianza en las instituciones gubernamentales.
Menos acceso a la educación y mayores tasas de analfabetismo entre generaciones.	Baja empleabilidad; menor capacidad para acceder y participar en asuntos políticos; nivel de vida inadecuado; altos niveles de inseguridad social.
Trato desigual o injusto ante la ley; baja aplicación de la ley.	Estado de derecho débil; inseguridad social; altas tasas de criminalidad; baja confianza en las instituciones gubernamentales; mayor riesgo de violaciones de derechos humanos por parte de terceros; cohesión social más débil; bajo capital humano. Esto puede tener un impacto en la capacidad de toma de decisiones y la participación.
Mala representación política y baja participación en procesos democráticos.	Toma de decisiones de desarrollo antidemocrática; aumento de la desigualdad; desconfianza en el gobierno y otras instituciones.

Fuente: Basado en: United National Development Programme (2010), *Marginalised Minorities in Development Programming: A UNDP Resource Guide and Toolkit*, New York: UNDP.

Los individuos o grupos vulnerables o marginados pueden ser analfabetos, discapacitados físicos o no estar acostumbrados a ciertos modos de participación que normalmente se utilizarían en la participación de las partes interesadas (por ejemplo, ciertos idiomas, formatos de talleres, etc.). El contexto local y los expertos en derechos humanos pueden desempeñar un papel importante en el diseño de métodos de participación adecuados para estas personas y grupos; que pueden incluir niños, mujeres, pueblos indígenas, minorías y trabajadores. Cabe señalar que la interacción con individuos y grupos vulnerables o marginados puede requerir más tiempo y recursos, lo que debe anticiparse y tenerse en cuenta en el diseño de la EIDH.

B.4 HERRAMIENTAS Y GUÍA PARA TRABAJAR CON TITULARES DE DERECHOS ESPECÍFICOS

La Tabla B.E, a continuación, describe una serie de áreas de atención que deben tenerse en cuenta para garantizar que el trabajo con los titulares de derechos específicos, incluidos los individuos o grupos que pueden ser vulnerables o marginados, se lleve a cabo de manera adecuada y significativa.

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵

Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
<p>Niños y jóvenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo infantil. ● Diseño de productos y publicidad. ● Comportamiento del personal/subcontratistas hacia los niños. ● Reasentamiento comunitario. ● Reubicación de escuelas. ● Contaminación del agua. ● Escasez de comida. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar consultas con niños en coordinación con expertos en participación infantil para facilitar la colaboración respetando los estándares éticos. ● Diseñar el proceso para que sea accesible, inclusivo y significativo para los niños. ● Garantizar la participación voluntaria en 	<ul style="list-style-type: none"> ● Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) 	<ul style="list-style-type: none"> ● Programa de la OIT para la erradicación del trabajo infantil ● United Nations Children’s Fund (UNICEF) (2014), Engaging stakeholders on Children’s Rights: A Tool for Companies, Geneva: UNICEF. ● Centro de Información de Derechos Humanos y Empresas Portal sobre Empresas e Infancia 	<ul style="list-style-type: none"> ● Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2013), Observación general núm. 16 ● Padres/cuidadores ● Profesionales en contacto con niños (por ejemplo, maestros, médicos, trabajadores de la salud, abogados, protección infantil y/o trabajadores sociales) ● Expertos en protección infantil

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
		un entorno amigable para los niños.			
Mujeres y niñas	<ul style="list-style-type: none"> Las mujeres y las niñas a menudo se ven afectadas de forma desproporcionada en el contexto de proyectos y actividades empresariales. Afectadas de forma desproporcionada por el reasentamiento debido a la falta de derechos/títulos de propiedad de la mujer reconocidos en muchas sociedades tradicionales y, por lo tanto, a la exclusión de los esquemas nacionales de compensación. 	<ul style="list-style-type: none"> Consultar a las mujeres por separado de una manera sensible al género. Incluir mujeres miembros del equipo de EIDH. Incluir miembros del equipo de EIDH con conocimiento sobre los derechos y experiencias particulares de 	<ul style="list-style-type: none"> Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). 	<ul style="list-style-type: none"> Organización Internacional del Trabajo. Oficina para la Igualdad de Género. ONU Mujeres Pacto Mundial de la ONU, Principios para el Empoderamiento de las Mujeres Recursos específicos del sector, por ejemplo, Christina Hill (2009), Women, communities and 	<ul style="list-style-type: none"> ONU Mujeres. ONG de los derechos de la mujer. Asociaciones de mujeres.

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵

Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
	<ul style="list-style-type: none"> ● Aumento de la carga de trabajo (doméstica) debido a los impactos ambientales/ausencia de hombres que trabajan para la empresa ● Impactos en la salud y la seguridad debido a la migración de la fuerza laboral masculina en la comunidad; incluida la intimidación sexual, el acoso y la violación. ● Violencia, incluida violencia sexual, asociada con un mayor uso de alcohol y drogas en la comunidad debido a la presencia de la empresa. ● Falta de consulta y participación de hogares 	<p>mujeres y niñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Excluir a los miembros masculinos del equipo de ciertas entrevistas. ● Proporcionar un espacio seguro y cómodo para las entrevistas. ● Incluir subgrupos particularment e vulnerables (por ejemplo, jefas de hogar, niños, etc.) 		<p>mining: The gender impacts of mining and the role of gender impact assessment, Melbourne: Oxfam Australia; Rio Tinto (2010), Por qué importa el género: Guía de recursos para integrar las consideraciones en materia de género en el trabajo del equipo de Comunidades de Río Tinto, Australia y el Reino Unido: Rio Tinto.</p>	

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
	encabezados por mujeres.			<ul style="list-style-type: none"> • ACNUDH, Perspectiva de Género en los Principios Rectores sobre las empresas y derechos humanos 	
Pueblos indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Reasentamiento y reubicación. • Riesgos a los derechos a las tierras, territorios y recursos que pueden ser contaminados/modificados por el proyecto o las actividades del negocio. • Destrucción del patrimonio cultural tangible e intangible. • Riesgos para los medios de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir miembros del equipo de EIDH con conocimiento sobre los derechos de los pueblos indígenas y del contexto local (incluidos los requisitos reglamentarios para la 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés). • Convenio n. 169 de la OIT. • Derechos de los pueblos indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> • Guía del DIHR para la Diligencia Debida de los Pueblos Indígenas (2019) • El Grupo Internacional de Trabajo sobre asuntos Indígenas • Recursos específicos del sector, por ejemplo, Consejo 	<ul style="list-style-type: none"> • Relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. <p>Organizaciones internacionales, regionales y locales de derechos de los</p>

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
		<p>participación específica de los pueblos indígenas).</p> <ul style="list-style-type: none"> Respetar las instituciones representativas indígenas. Asegurarse de comprender las características culturales y organizativas de los pueblos indígenas y la jerarquía de las autoridades para interactuar con las personas 	<p>según el derecho consuetudinario o (por ejemplo, derechos de propiedad intelectual y derechos de los pueblos indígenas).</p> <ul style="list-style-type: none"> Convenio sobre la Diversidad Biológica, Artículo 8 (j) - Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales. 	<p>Internacional de Minería y Metales (ICMM, por sus siglas en inglés) (2010), Guía de Buenas Prácticas: Los Pueblos Indígenas y la Minería, Londres: ICMM.</p> <ul style="list-style-type: none"> Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA) (2014), Interpreting the UN Guiding Principles for Indigenous Peoples, 	<p>pueblos indígenas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IGWIA, por sus siglas en inglés) Minority Rights Group International Cultural Survival Forest Peoples Programme Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia. Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África.

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
		<p>adecuadas en el orden y la forma correctos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Usar lengua apropiada para el contexto. 		Copenhagen: IWGIA.	
Trabajadores y sindicatos	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo forzado. ● Mayor vulnerabilidad de los trabajadores migrantes y/o indocumentados. ● Amenazas a la libertad sindical. ● Discriminación hacia sindicalistas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Asegurar reuniones con diferentes categorías de trabajadores y líderes sindicales (por ejemplo, por género, posición, sindicalizados y no sindicalizados, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Convenios fundamentales de la OIT (Núm. 87, 98, 39, 105, 138, 182, 100, 111). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Centro de Información de Derechos Humanos – Derechos del trabajo ● OIT – Confederación Sindical Internacional Documentos de la Confederación Sindical 	<ul style="list-style-type: none"> ● Relator especial de la ONU sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. ● Organización Internacional del Trabajo. ● Confederaciones sindicales. ● Grupos de derechos laborales.

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
		<ul style="list-style-type: none"> ● Incluir trabajadores informales en la EIDH. ● Fijar un horario que se adapte a su horario de trabajo. ● Considerar entrevistar a trabajadores fuera de las instalaciones de la empresa y fuera del horario laboral. 			
Minorías (nacionales, étnicas, lingüísticas,	<ul style="list-style-type: none"> ● Marginado en la sociedad o por ley. ● En riesgo de ser víctimas de violencia, acoso o discriminación (por 	<ul style="list-style-type: none"> ● Las minorías pueden hablar otro idioma que el idioma 	<ul style="list-style-type: none"> ● Pacto Internacional de Derechos Civiles y 	<ul style="list-style-type: none"> ● Programa para el Desarrollo de la ONU (2015), Marginalised 	<ul style="list-style-type: none"> ● Relator especial de la ONU sobre cuestiones de las minorías.

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
religiosas o políticas).	ejemplo, en el empleo y el acceso a servicios básicos).	<p>nacional; la participación de los grupos minoritarios debe realizarse en un idioma que entiendan y con el que se sientan más cómodos al comunicarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La participación debe ser culturalmente apropiada. • Dadas las diferentes características de grupos minoritarios específicos, 	<p>Políticos (artículo 27).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas. 	<p>Minorities in Development Programming: A UNDP Resource Guide and Toolkit, New York: United Nations.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ONG como Minority Rights Group International o Society for Threatened Peoples International. • Experto independiente de la ONU sobre cuestiones de las minorías. • ONG enfocadas en grupos minoritarios específicos. • Asociaciones de personas de minorías específicas.

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
		puede ser útil incluir a un antropólogo en el equipo que tenga experiencia en relacionarse con el grupo minoritario en cuestión.			
Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Discriminación social o cultural. • La participación puede ser un desafío ya que las personas con discapacidad pueden ser "invisibles" debido a los tabúes sociales. • Sus condiciones físicas y/o psicológicas pueden requerir métodos de participación específicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hay que asegurar que el lugar para las reuniones con personas con discapacidades físicas o psicológicas sea accesible y que se tomen medidas para 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Información de Derechos Humanos y Empresas – Discriminación por discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Relator especial de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. • ONG como International Disability Alliance y Handicap International. • Comité de los derechos de las

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
		que la participación sea significativa (por ejemplo, proporcionar un intérprete de lenguaje de señas, tener documentos disponibles en braille).			<p>personas con discapacidad de la ONU.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Red Global de la OIT sobre Empresas y Discapacidad.
Personas de edad avanzada	<ul style="list-style-type: none"> ● Sus condiciones físicas y/o psicológicas pueden requerir métodos de participación específicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Asegurar que el lugar para las reuniones con personas mayores sea accesible para estas (por ejemplo, acceso adaptado para 	<ul style="list-style-type: none"> ● Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad. ● Convenio de la OIT n.128 sobre las prestaciones 	<ul style="list-style-type: none"> ● Personas mayores y los derechos humanos ACNUDH ● Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ● ONG como HelpAge International. ● Cuidadores ● Asociaciones de personas mayores.

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
		sillas de ruedas).	de invalidez, vejez, y sobrevivientes	humanos por las personas de edad	
Migrantes, refugiados y personas desplazadas	<ul style="list-style-type: none"> • Situación legal insegura. • En riesgo de abuso y discriminación. • Debido a su estado, pueden tener dificultades para acceder a los servicios básicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Debido a su inseguridad jurídica, las personas que pertenecen a este grupo de titulares de derechos, especialmente aquellas sin permiso de residencia, pueden dudar en hablar abiertamente, por temor a que puedan ser arrestadas. Es importante 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias, 18 de diciembre de 1990. • OIT, Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Información de Derechos Humanos y Empresas – Trabajadores migrantes e inmigrantes • ACNUR – La Agencia de la ONU para los Refugiados 	<ul style="list-style-type: none"> • Relator especial de la ONU sobre los derechos humanos de los migrantes. • Comité sobre los trabajadores migratorios de la ONU. • ONG que trabajan en temas relacionados con los migrantes, como Migrants Rights International, u Observatorio de Desplazamiento Interno,

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
		<p>proporcionar un espacio seguro al relacionarse con migrantes, refugiados y/o personas desplazadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si bien para la participación con los titulares de derechos es en general imperativo mantener la confidencialidad de las identidades de los entrevistados, para este grupo la 	<ul style="list-style-type: none"> • ILO, Recomendación sobre los trabajadores migrantes (núm. 86) (revisado, 1949). • OIT, Convenio núm. 143 sobre los trabajadores migrantes. • OIT, Recomendación núm. 151 sobre los trabajadores migrantes (1975). • Convención sobre el 		<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones internacionales, por ejemplo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA, por sus siglas en inglés), Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
		confidencialidad requiere una atención especial.	Estatuto de los Refugiados.		
Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)	<ul style="list-style-type: none"> • Pueden experimentar discriminación y exclusión. • Pueden convertirse en víctimas de violencia y acoso tanto en el lugar de trabajo como en la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los evaluadores deben recibir la capacitación adecuada sobre temas LGBTI cuando participen con ellos. • Asegurarse de que las personas LGBTI se sientan cómodas para proporcionar información garantizando que los datos 	<ul style="list-style-type: none"> • Los Principios de Yogyakarta. 	<ul style="list-style-type: none"> • ACNUDH ONU- sobre la lucha contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Relator Especial de la ONU Lucha contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. • Organizaciones LGBTI regionales, nacionales y locales. • La Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays Lesbianas. • Asociación Internacional de

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
		recopilados sean confidenciales.			Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex.
Personas que viven con VIH y SIDA u otras enfermedades	<ul style="list-style-type: none"> • Pueden experimentar discriminación y marginación dentro de la sociedad. • Pueden enfrentar condiciones de salud físicas y/o psicológicas y pueden requerir métodos de participación específicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los evaluadores deben estar debidamente capacitados y ser sensibles a los problemas de salud relacionados con el VIH y el SIDA u otras enfermedades, dependiendo de las condiciones de las personas cuando se relacionan con ellos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: art. 12. • Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial: art. 5 (e) (iv). • Convención sobre la eliminación de todas las 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización Mundial de la Salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Relator especial de la ONU sobre el derecho de todos al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. • ONG internacionales de salud como Medecins Sans Frontieres, El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. • Organizaciones comunitarias de salud.

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
		<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión clara antes de la consulta sobre el contexto local (por ejemplo, ¿existen problemas de salud y seguridad en el lugar de trabajo que ponen a esas personas en mayor riesgo?). • Discutir temas como la discriminación en la contratación o las compañías que requieren 	<p>formas de discriminación contra la mujer: arts. 11 (1) (f), 12 y 14 (2) (b).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos del Niño: art. 24. • Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006): art. 25. 		<ul style="list-style-type: none"> • Cuidadores.

Tabla B.E: Trabajo con titulares de derechos específicos ¹⁵					
Por ejemplo, grupo de titulares de derechos	Por ejemplo, discriminación o vulnerabilidad	Por ejemplo, consideraciones	Por ejemplo, protecciones de tratados	Por ejemplo, herramientas y recursos	Por ejemplo, organizaciones, expertos o representantes
		información personal de salud durante las solicitudes de empleo y/o entrevistas, lo que puede ser una forma de discriminación.			

NOTAS FINALES

- ¹ Derechos y Democracia (2011), *Todo Derecho: Guía de Evaluación de Impacto en los Derechos Humanos*. [online]. Disponible en: <http://hria.equalit.ie/es/>
- ² Véase en particular: Observaciones generales aprobadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales núm. 4 y 7 sobre el derecho a vivienda; la observación general núm. 14 sobre el derecho a salud; y la observación general núm. 15 sobre el derecho al agua.
- ³ For more details, see Danish Institute for Human Rights (2013), *The Right to Public Participation: A Human Rights Law Update*, Issue Paper, Copenhagen: DIHR.
- ⁴ Véase, por ejemplo, la recomendación general núm. 23 Del Comité sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- ⁵ Principio Rector de la ONU y comentario núm. 18.
- ⁶ Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (2011), *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, París: Publicación de la OCDE, Parte I, Capítulo II Políticas Generales, párrafo A.14.
- ⁷ Corporación Financiera Internacional (2012), *Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social*, Washington: IFC, Norma de Desempeño 1.
- ⁸ GIIRS Ratings and Analytics for impact investing, *GIIRS Emerging Market Assessment Resource Guide: Stakeholder Engagement*, p.3.
- ⁹ Shift (2013), *Bringing a Human Rights Lens to Stakeholder Engagement*, Shift Workshop Report No.3, New York: Shift, p.6.
- ¹⁰ Adaptado de: Shift (2013), *Bringing a Human Rights Lens to Stakeholder Engagement*, Shift Workshop informe núm 3, Nueva York: Shift, p. 6.
- ¹¹ Adaptado de: Mindtools, *Stakeholder Analysis, Step 2 Prioritize your Stakeholders Figure 1*. [online]. https://www.mindtools.com/pages/article/newPPM_07.htm
- ¹² Derechos y Democracia (2011), *Todo Derecho: Guía de Evaluación de Impacto en los Derechos Humanos*. [online]. Disponible en: <http://hria.equalit.ie/es/>
- ¹³ Danish Institute for Human Rights and IPIECA (2013), *Integrating human rights into environmental, social and health impact assessments: A practical guide for the oil and gas industry*, IPIECA and DIHR.
- ¹⁴ Para más información sobre evaluaciones de impacto sectoriales, véase Myanmar Centre for Responsible Business: <http://www.myanmar-responsiblebusiness.org/swia/>
- ¹⁵ Adaptado de The Global Compact Network Germany and TwentyFifty Ltd. (2014), *Stakeholder Engagement in Human Rights Due Diligence: A Business Guide*, The Global Compact Network Germany and TwentyFifty Ltd. pp.36-38.

**THE DANISH
INSTITUTE FOR
HUMAN RIGHTS**

